



CRF/VCH/PRM/ahm

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO TITULADO “FOTOGRAFÍAS TRANQUILINAS”, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES, CONVOCATORIA 2014.**

**EXENTA Nº**

**0001254**

**COYHAIQUE,**

**30 NOV 2015**

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto, título “Fotografías tranquilinas”, cuyo responsable es don Marco Antonio Muñoz Moran, cédula de identidad [REDACTED] su Resolución Exenta aprobatoria número 798 de 17 de octubre de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el certificado de actividades emitido por la Coordinadora Educación y Cultura del departamento de Ciudadanía y Cultura, el certificado de aprobación de la rendición financiera emitido por la coordinadora del departamento de Administración y el certificado de ejecución total emitido por esta Directora Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, según disponen los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. A su turno, el artículo 2 de la Ley citada dispone que el Consejo que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y por último en su artículo 16 establece que se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.

Que, asimismo de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 5) del artículo 3º de la misma Ley precitada, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artística, que tiene por objeto fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de las artes y la cultura en el sistema educativo formal y no formal, mediante proyectos de gestión del conocimiento, formación permanente de sus actores, el desarrollo y actualización del currículo y la didáctica de las artes y la proyección a la sociedad de los programas, productos y resultados de estos.

Que, en este contexto se convocó al Concurso público de iniciativas artísticas y culturales para estudiantes cuyas bases fueron aprobadas por la resolución exenta N°1.682, de fecha 30 de abril de 2014.

Que realizado el proceso de evaluación y selección, se fijó la nómina de proyectos ganadores por la resolución exenta N°2.680 de fecha 28 de julio de 2014, entre los cuales se encontraba el proyecto título “Fotografiemos nuestra cultura”, cuyo responsable correspondía a don Marco Antonio Muñoz Moran, cedula identidad número [REDACTED]

Que, si bien el convenio suscrito señala que será el Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura y el Jefe de Administración General quienes emitirán los certificados de ejecución de actividades y rendición de cuentas respectivamente, por razones de eficiencia y eficacia del Servicio, serán los Coordinadores Regionales de las áreas respectivas quienes suscriban los mencionados documentos para estos efectos. En este sentido consta en los certificados de ejecución de actividades y aprobación de la rendición de cuentas el proyecto se ejecutó íntegramente, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de los certificados señalados precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta Nro. 1682 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso público de iniciativas artísticas y culturales para estudiantes, Convocatoria 2014, y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

##### **ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del

certificado de aprobación de las actividades y rendición de cuentas emitidos por el Coordinador del Departamento de Ciudadanía y Cultura, Coordinadora de Administración y el Certificado de Ejecución Total suscrito por la Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, que se indica:

CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES, CONVOCATORIA 2014.

Nº	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	Fotografías tranquilinas	Marco Antonio Muñoz Moran	[REDACTED]	24/11/2015

##### **ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable

del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

##### **ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección

Regional, a través, de la Coordinadora de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

##### **ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del

Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

##### **ARTÍCULO QUINTO:** PUBLÍQUESE, una vez que se

encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la

sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

**CAROLINA ROJAS FLORES  
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas Dirección Regional.
- Digitadora Transparencia Activa, Dirección Regional.
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpeta se aprueba.
- Oficina de partes.
- Carpeta proyecto.